

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MODIFICA DECRETO MOP N° 201 DE 07 DE MARZO DE 2006 Y DECLARA CAMINO PÚBLICO, EN LAS ÁREAS URBANAS DE LOS ANDES Y CALLE LARGA, V REGIÓN DE VALPARAÍSO, A LAS CALLES O AVENIDAS QUE INDICAN.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
12 DIC. 2006
RECEPCION

SANTIAGO, 30 NOV 2006

VISTOS: 1139

Estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo 24° del DFL N°850 MOP del 12/09/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964, Orgánica del MOP y del DFL N°206 MOP de 1960; la Resolución N°520 de la Contraloría General de la República de 1996 y el número 1 del artículo IV del DS N°19 MINSEGPRES del 22/01/01. El Decreto Supremo MOP N°201 del 07/03/06, que declara caminos públicos en las áreas urbanas de la V Región.

CONSIDERANDO:

Que es necesario definir las calles o avenidas urbanas que serán administradas por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Que el artículo 24° del DFL N°850 MOP del 12/09/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del DFL N°206 de 1960, permite declarar caminos públicos a dichas calles o avenidas urbanas.

Que el número 1 del artículo IV del DS N°19 MINSEGPRES del 22/01/01, faculta al Ministro de Obras Públicas para firmar "Por orden del Presidente de la República" la presente declaratoria.

DECRETO:

1°.- DECLÁRASE caminos públicos en las áreas urbanas de la siguiente forma:

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

102 83 77

VICENTE PARDO DIAZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD



0903
12.ENE 2007 10:35

TOMADO RAZON

8 ENE. 2007

Contralor General
de la República
Subrogante

2°.- **MODIFÍCASE**, el DS MOP N°201 del 07/03/06, en el siguiente sentido:

a) Reemplácese en el punto 3°, Los Andes, inciso tercero, por el siguiente:

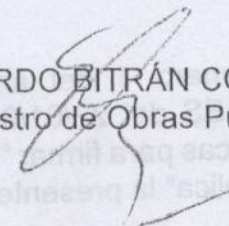
- El sistema vial que interconecta la Ruta 60 CH con la Ruta-57CH, a través de: Av. Santa Teresa y Calle Larga, desde su intersección con Av. Argentina hasta el límite urbano Sur, y el tramo urbano del By Pass Auco – Los Andes, desde el límite urbano Oriente hasta su intersección con la Ruta 60 CH; a través de By Pass Auco – Los Andes.

b) Incorpórese en el punto 4°, del DS MOP N°201 del 07/03/06, lo siguiente

- **CALLE LARGA :**
El tramo urbano de la Ruta 57 CH, desde el límite urbano norte, hasta el límite urbano sur; a través de Calle Larga.

3°.- **ESTABLÉZCASE** que las calles o avenidas declaradas caminos públicos en el presente decreto, sólo se considerarán como tales para los efectos de lo dispuesto en la legislación sobre caminos públicos, sin que por ello pierdan sus características de vías urbanas, sujetas a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, y de los Planes Reguladores.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,


EDUARDO BITRÁN COLODRO
Ministro de Obras Públicas

LOS ANDES

